

Código Seguro de Verificación: 7259bded-40dc-426d-9ebe-5ee5dca874b2
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19396159
Fecha de impresión: 18/04/2024 08:16:40
Página 1 de 6

FIRMAS
1.- MARIA PEREZ HICKMAN MUÑOZ (Jefa Servicio), 17/04/2024 12:01
2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 17/04/2024 12:13



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MESA DE CONTRATACIÓN

REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2024

Asistentes:

Presidente: D. Manuel Villar Sola, Concejal de Contratación.

Vocales:

D. Rafael Ramos Rodríguez, Letrado-Jefe de la Asesoría Jurídica.

D^a. Ana Peñalver Oltra, en sustitución del Interventor General Municipal.

D. Daniel Nogueroles Martín, Tesorero Municipal.

D^a. Pilar Carreto Sánchez, Técnico Medio de Gestión Cultural.

(Asisten al punto 2)

D^a. Marta Fernández Sánchez, Jefa del Departamento de Proyectos de Inversiones y Control Económico.

(Asiste al punto 4)

Secretaría: D^a. María Pérez-Hickman Muñoz, Jefa del Servicio de Contratación.

Otros asistentes:

D^a. Silvia Castell López, Concejala del Grupo Municipal Socialista, en calidad de invitada.

En la Ciudad de Alicante, siendo las diez horas del día diez de abril de dos mil veinticuatro, se reunieron mediante videoconferencia las personas indicadas, constituyendo la Mesa de Contratación.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se entró en el debate de los asuntos a tratar, con el siguiente resultado:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE MARZO DE 2024.

Se dio cuenta del acta reseñada en el epígrafe que antecede, resultando aprobada por unanimidad.

Código Seguro de Verificación: 7259bde4-40dc-426d-9ebe-5ee5dca874b2
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19396159
 Fecha de impresión: 18/04/2024 08:16:40
 Página 2 de 6

FIRMAS
 1.- MARIA PEREZ HICKMAN MUÑOZ (Jefa Servicio), 17/04/2024 12:01
 2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 17/04/2024 12:13

2.- VALORACIÓN DE LA BAJA DESPROPORCIONADA, VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN, POR ORDEN DECRECIENTE, DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA CONTRATAR, POR LOTES, EL "SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE ASESORÍAS DIRIGIDAS A LA JUVENTUD PARA LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD". (EXPTE. 02/24)

Nº de Expediente	02/24		
Título Abreviado	Asesorías dirigidas a la juventud para la Concejalía de Juventud		
Órg. Contratación	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
Unidad Promotora	DEPARTAMENTO DE JUVENTUD		
Procedimiento	Abierto	Modalidad Contrato	Servicios
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios
CPV	80.000000-4 Servicios de enseñanza y formación (Anexo IV). 85.312300-2 Servicios de orientación y asesoramiento (Anexo IV).		
Valor Estimado	Lote 1.- 111.095,34 € Lote 2.- 108.030,00 € Lote 3.- 108.030,00 € Lote 4.- 43.754,85 € TOTAL: 370.910,19 €		
Presupuesto de Licitación	Lote 1.- 74.068,78 € Lote 2.- 72.020,00 € Lote 3.- 72.020,00 € Lote 4.- 29.169,90 € TOTAL: 247.278,68 €	Tipo Impuesto	Exento de IVA
Lotes	SI, 4 Lotes: Lote 1: Asesoría laboral y educativa para jóvenes Lote 2: Asesoría sexual y de psicoafectividad para jóvenes Lote 3: Asesoría de apoyo psicológico al joven y trastornos conducta alimentaria para jóvenes Lote 4: Asesoría hábitos saludables en IES para jóvenes	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	Desde el 01/09/24 (2 Años) + 1 prórroga de 1 año

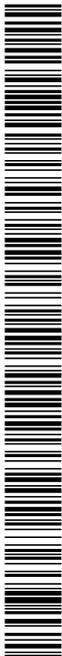
Por la Secretaria de la Mesa se da cuenta del escrito presentado con fecha 1 de abril de 2024 por la mercantil **AUCA PROJECTES EDUCATIUS, S.L.**, en el que manifiesta su disconformidad con el rechazo de su oferta, al entender que hay una contradicción entre el acuerdo de la mesa y la cláusula 11.2 *Memoria justificativa(...)*.

La Mesa, en su sesión del día 13 de marzo de 2024, propuso el rechazo, entre otras, de la citada mercantil por desvelar en el sobre de criterios de juicios de valor criterios de valoración automática, en concreto, el conocimiento del valenciano de los miembros de su equipo, estando ello prohibido expresamente en la cláusula específica 30 del pliego de cláusulas administrativas particulares, en los criterios de juicios de valor en los siguientes términos: *El/la licitador/a presentará una memoria-proyecto pormenorizada donde consten los datos requeridos en la cláusula 3.4.1 del PPTP, (teniendo en cuenta que en estos datos a incorporar en al memoria no podrá haber información relativa a los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas).*

Por lo tanto la Mesa considera que procede mantener el rechazo de la citada mercantil.

Por otra parte, se constata por la Mesa que las mercantiles requeridas para subsanar los defectos observados en la documentación aportada, los han subsanado en el plazo concedido al efecto.

La Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 13 de marzo de 2024, acordó requerir a la mercantil **SIENA EDUCACIÓN, S.A.**, en el **lote 3**, para que justificara la baja ofertada.



Código Seguro de Verificación: 7259bde4-40dc-426d-9ebe-5ee5dca874b2
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19396159
 Fecha de impresión: 18/04/2024 08:16:40
 Página 3 de 6

FIRMAS
 1.- MARIA PEREZ HICKMAN MUÑOZ (Jefa Servicio), 17/04/2024 12:01
 2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 17/04/2024 12:13

La misma, presentó dentro del plazo concedido al efecto, la documentación en la que expone las consideraciones que estimó oportunas para justificar el carácter anormalmente bajo de su oferta.

A la vista de la documentación aportada, el servicio técnico correspondiente emite un informe elaborado, por la Técnico Medio de Gestión Cultural, D^a. M^a Pilar Carreto Sánchez, de fecha 28 de marzo de 2024, en el que manifiesta que la citada mercantil, justifica debidamente la baja ofertada.

Asimismo, obra en el expediente informe de D^a. M^a Pilar Carreto Sánchez, de la misma fecha, procediendo a la ponderación de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas y a la siguiente clasificación de las proposiciones admitidas:

Lote 1: Contratación de una asesoría laboral y educativa para jóvenes.

Orden	LICITADOR	A	B	Puntuación total
Única	FILIAS INNOVACIÓN SOCIAL, S.L.	26	70	96

(A: Ponderación de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor).

(B: Ponderación de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas).

Lote 2: Contratación de una asesoría sexual y de psicoafectividad para jóvenes.

Orden	LICITADOR	A	B	Puntuación total
1	NASCOR FORMACIÓN, S.L.	24	70	94
2	U.T.E.: - D ^a LAURA CRUZ GÓMEZ - D ^a BÁRBARA SENIA REQUENA	30	33,73	63,73

(A: Ponderación de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor).

(B: Ponderación de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas).

Lote 3: Contratación de una asesoría de apoyo psicológico al joven y trastornos conducta alimentaria para jóvenes.

Orden	LICITADOR	A	B	Puntuación total
1	SIENA EDUCACIÓN, S.A.	27	70	97
2	NASCOR FORMACIÓN, S.L.	19	36	55
3	ASOCIACIÓN LABOR	27	24,90	51,90
4	ASOCIACIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL OSZAGALES	18	4,65	22,65

(A: Ponderación de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor).

(B: Ponderación de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas).

Lote 4: Contratación de una asesoría hábitos saludables en IES para jóvenes.

Orden	LICITADOR	A	B	Puntuación total
1	NASCOR FORMACIÓN, S.L.	16	70	86
2	ASOCIACIÓN PARA LA DIFUSIÓN EDUCATIVA DE LA NUTRICIÓN SALUD Y DEPORTE	27	54,90	81,90

(A: Ponderación de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor).

(B: Ponderación de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas).

A la vista de cuanto antecede la Mesa se ratifica en la propuesta de rechazo de la mercantil **AUCA PROYECTES EDUCATIUS, S.L.** y de conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa, previa aceptación de la valoración contenida en los informes técnicos emitidos al efecto con fecha 28 de marzo de 2024, acuerda proponer al órgano de contratación que apruebe:



Código Seguro de Verificación: 7259bde4-40dc-426d-9ebe-5ee5dca874b2
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19396159
 Fecha de impresión: 18/04/2024 08:16:40
 Página 4 de 6

FIRMAS
 1.- MARIA PEREZ HICKMAN MUÑOZ (Jefa Servicio), 17/04/2024 12:01
 2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 17/04/2024 12:13

Primero.- La aceptación de la justificación de la baja ofertada por la mercantil SIENA EDUCACIÓN, S.A., en el lote 3.

Segundo.- La precedente clasificación de las proposiciones admitidas en los cuatro lotes.

Tercero.- Requerir a los licitadores clasificados en primer lugar la documentación previa a la adjudicación que no obre en el expediente.

Una vez se presente por los licitadores, la documentación que les requiera el órgano de contratación, se emitirá informe técnico por el órgano gestor sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos como solvencia.

3.- VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITADORES EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CONVOCADO PARA CONTRATAR EL "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLACAS DE CERÁMICA ARTÍSTICA, POSTES CON BANDEROLAS PARA LA DENOMINACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS Y PLACAS PARA LA NUMERACIÓN DE EDIFICIOS EN EL MUNICIPIO DE ALICANTE, DIVIDIDO EN 2 LOTES". (EXPTE. 11/24)

Nº de Expediente	11/24		
Título Abreviado	Suministro de placas/postes de denominación de vías púb. y placas de numeración.		
Órg. Contratación	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
Unidad Promotora	DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA		
Procedimiento	Abierto Simplificado	Modalidad Contrato	Suministros
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios
CPV	34.928472-7 Postes indicadores. 34.992300-0 Placas indicadoras de calles.		
Valor Estimado	99.172,00 €	Tipo Impuesto 21%IVA	
Presupuesto de Licitación	Lote 1	24.794,00 €	Tipo impositivo
	Lote 2	24.792,00 €	
	Total	49.586,00 € (IVA no incluido)	
Total (impuestos incluidos)	Lote 1	30.000,74 €	
	Lote 2	29.998,32 €	
	Total	59.999,06 € (IVA incluido)	
Lotes	SI	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	2 Años, previstas dos prórrogas de un año de duración.

Se constata por la Mesa que las mercantiles requeridas para subsanar los defectos observados en la documentación aportada, los han subsanado en el plazo concedido al efecto.

La Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 20 de marzo de 2024, procedió a la apertura del sobre único que contenía los criterios de valoración de las ofertas, todos automáticos.

Con fecha 5 de abril de 2024, con carácter previo a la valoración de los criterios referidos anteriormente y de valoración de la justificación de la baja ofertada por la mercantil **ACEINSA LEVANTE, S.A.**, se emite informe técnico por la responsable del Departamento de Estadística, D^a M^a Francisca Hernández Povedan, en el que manifiesta lo siguiente:

"(...)El punto quinto del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del contrato establece lo siguiente:

" 5ª. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR RELATIVA A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Los licitadores en sus ofertas deberán presentar una Memoria explicativa de todo lo ofertado en el que se incluya:

– Indicación de los materiales empleados. Comportamiento y resistencia de los materiales de las placas y banderolas con respecto a los agentes externos



Código Seguro de Verificación: 7259bde4-40dc-426d-9ebe-5ee5dca874b2
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19396159
 Fecha de impresión: 18/04/2024 08:16:40
 Página 5 de 6

FIRMAS
 1.- MARIA PEREZ HICKMAN MUÑOZ (Jefa Servicio), 17/04/2024 12:01
 2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 17/04/2024 12:13

tales como corrosión, humedad, rayos UV, calor etc..

- Se deberá definir claramente el tipo de tirafondo necesario para la fijación a fachada de las placas de cerámica, el tipo de tapón y el sistema de fijación y el modo de anclaje al terreno de los postes con banderolas y los materiales utilizados.
- Deberán aportar fotografías con muestras de las placas de cerámica artística y de las banderolas con sus postes de anclaje colocados, que hayan sido fabricadas con el sistema y materiales propuestos e igualmente de las placas de aluminio para números de policía.

En general cuantos aspectos considere el licitador que hagan más comprensiva su oferta”.

A tenor de lo mencionado, se hace constar lo siguiente:

- La empresa CRISTINA ORTIZ BAEZA, que se presenta a los LOTES 1 Y 2, ha hecho una detallada exposición de las características de sus productos para ambos lotes conforme consta en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- La empresa OBRAS SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES BENACANTIL DEL LEVANTE S.L. que se presenta a los LOTES 1 Y 2, no ha presentado información sobre este aspecto.
- La empresa ACEINSA LEVANTE S.A., se presenta al LOTE 2, presenta indicaciones completas sobre sus productos conforme consta en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Aunque en los criterios de adjudicación no se indica expresamente que se debe aportar dicha documentación, si se considera imprescindible conocer los propuestos por las diferentes empresas que participan en la licitación, antes de valorar sus ofertas, para ver si cumplen los requisitos del pliego.

Lo que se pone en conocimiento de la Mesa de Contratación para valorar si procede solicitar a la empresa OBRAS SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES BENACANTIL DEL LEVANTE S.L. la documentación indicada o por el contrario rechazarla por no haberla presentado.”

De conformidad con lo establecido en los artículos 159 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa, previa aceptación del informe técnico de referencia de fecha 5 de abril de 2024, acuerda:

Primero.- Requerir a la mercantil **OBRAS SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES BENACANTIL DEL LEVANTE, S.L.**, para que en el plazo máximo de 3 días hábiles siguientes desde el envío de la comunicación de este acuerdo, aporte una memoria explicativa de todo lo ofertado en los términos indicados en la cláusula 5ª del pliego de prescripciones técnicas particulares.

La documentación requerida deberá presentarla a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

Segundo.- Una vez recibida la documentación solicitada se deberá emitir un nuevo informe por los servicios técnicos del órgano gestor, en cuanto al cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

4.- APERTURA DE PROPOSICIONES (SOBRE ÚNICO) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO CONVOCADO PARA CONTRATAR UNA “PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE AERONAVES CIVILES PILOTADAS POR CONTROL REMOTO (DRONES) PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, EJERCICIO 2023-2024”. (EXpte. 08/24)

Nº de Expediente	08/24		
Título Abreviado	Póliza de seguro de responsabilidad civil de drones. Ejercicio 2023-2024.		
Órg. Contratación	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
Unidad Promotora	SERVICIO DE CONTRATACIÓN		
Procedimiento	Abierto Super-Simplificado (art. 159.6)	Modalidad Contrato	Privado
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios



Código Seguro de Verificación: 7259bde4-40dc-426d-9ebe-5ee5dca874b2
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19396159
 Fecha de impresión: 18/04/2024 08:16:40
 Página 6 de 6

FIRMAS
 1.- MARIA PEREZ HICKMAN MUÑOZ (Jefa Servicio), 17/04/2024 12:01
 2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 17/04/2024 12:13

CPV	66.516000-0 Servicios de seguros de responsabilidad civil. 66.516200-2 Servicios de seguros de responsabilidad civil de aeronaves.		
Valor Estimado	17.280,00 €		
Presupuesto de Licitación	3.600,00 € (IVA exento)	Tipo Impuesto	IVA exento
		Tipo Impositivo ...%	0 %
Total (impuestos incluidos)	3.600,00 € (IVA exento)		
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	1 Año

Según el certificado del Registro de Entrada de Ofertas, se ha presentado la proposición relacionada a continuación.

Por el Presidente y la Secretaria de la Mesa de Contratación se procede a la firma del "documento de solicitud de apertura del sobre electrónico", a continuación, por la Secretaria de la Mesa, a la apertura del sobre electrónico y lectura de la proposición contenida en el mismo y por los miembros de la Mesa a la calificación de la documentación presentada, todo ello con el siguiente resultado:

Proposición nº	Licitador	Criterio 1 Precio ofertado (exento de IVA)	Criterio 2 Mejora	Defectos
Único	MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	2.757,82 €	Aumento del límite de indemnización de la cobertura de responsabilidad civil a 600.000 € por siniestro.	Ninguno.

– **Criterio 1:** Oferta económica.

– **Criterio 2:** Mejora (aumento del límite de indemnización de la cobertura de responsabilidad civil).

Se constata que la proposición no contiene valores anormales o desproporcionados.

De conformidad con lo establecido en los artículos 159 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa acuerda:

Primero.- Valorar y clasificar la única proposición presentada y admitida, con el siguiente resultado:

Proposición nº	Licitador	Criterio 1	Criterio 2	Puntuación total
Única	MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	90	10	100

Segundo.- Considerar que el único licitador clasificado, la mercantil **MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, tiene acreditada su capacidad y representación para contratar con este Ayuntamiento según se desprende del certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), que obra en el expediente.

Al ser un procedimiento supersimplificado no se exige que se acredite solvencia ni depósito de garantía definitiva, según el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Proponer al órgano de contratación que apruebe la adjudicación del contrato a favor de la mercantil **MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, con N.I.F. nº A28141935, condicionada a que por el Servicio de Contratación se obtengan los certificados que acrediten que la misma está al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social.

Finaliza el acto siendo las diez horas y veinticinco minutos, del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual, con el visto bueno del Sr. Presidente, como Secretaria de la Mesa doy fe.

Firmado por el/la Secretario/a y el/la Presidente/a de la Mesa de Contratación.

